

Por medio de la presente se comunica que:

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por orden de dicha Consejería, viene a disponer:

Conforme a lo establecido en Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18/11/03), así como el Título V "DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO", artículos del 27 al 30, del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y Gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.204 de 01/07/05), la Convocatoria del Régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable (BOME nº 27 de 07/11/00), se ha detectado un incumplimiento de los compromisos adquiridos.

Dicha circunstancia lleva aparejada el reintegro del exceso obtenido indebidamente, así como los intereses de demora a tenor de lo señalado en la normativa aplicable.

En su virtud, vista la petición razonada del órgano competente "Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla", de fecha 28-03-2007, ORDENO:

La incoación del expediente de reintegro por la cantidad citada siendo la parte directamente interesada el beneficiario de la subvención concedida.

La instrucción del presente expediente, que se sustanciará en pieza separada del correspondiente a la concesión de la subvención, recaerá en el Director General de la Consejería de Economía, Empleo y Comercio.

Por todo ello, se le comunica que tiene un plazo de 15 días para presentar las alegaciones que estime conveniente a su derecho y presente las pruebas que considere oportunas en defensa de sus intereses, en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A., sitas en el P.I. SEPES, c/. La Dalia, s/n, o en las oficinas de la Consejería, sita en Calle Justo Sancho Miñano, núm. 2, dirigidas en ambos supuestos al Director General de la Consejería de Economía, Empleo y Comercio, como órgano instructor del procedimiento.

Transcurrido dicho, y en la forma que señala el artículo 28.4 del Reglamento General anteriormente citado, se procederá a dictar resolución, con los datos y documentos que obren en el expediente, que le será notificada conforme a lo establecido en los

artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del presente acuerdo de iniciación. Transcurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento.

Melilla, 25 de junio de 2007.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

DIRECCION GENERAL DE

MEDIO AMBIENTE

NGDO. DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1508.- Ante la imposibilidad de notificación a D. JAMAL AL-LAL ABDEL-LAH, con DNI nº 45.302.502-T, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

A sus efectos le participo que, con esta fecha se dice a la Empresa Belmonte, con domicilio en la C/. Gral. Pintos, 28, lo siguiente:

EMPLAZAMIENTO PARA TRÁMITE DE AUDIENCIA

Pongo en su conocimiento que por escrito de la Sección Técnica de Recursos Hídricos, con fecha de salida del 8-02-07, se remiten fotocopias de comparecencia en la Policía Local y otras actuaciones llevadas a cabo por la misma, en relación con los daños causados al vehículo matrícula 0226-DZH, de la propiedad de D. JAMAL AL-LAL ABDEL-LAH.

Que el referido vehículo era conducido el día de los hechos por D. AOMAR MOHAND ABDERRAHAMAN y, según manifiesta en la com-